AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MEMORANDO

PROSPERIDAD PARA TODOS

20133310070743

PARA: **MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

DE: **Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro**

ASUNTO: **Respuesta derecho de Petición**

De manera atenta envió documentación relacionada en el cuadro, para la respectiva actuación de su competencia la cual fue allegada devuelta.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20133310112471	Solicitud de copias Expediente 18254	1 folio y 1 CD
20133310123431	Copias Expedientes HBH-121	1 folio
20133310147591	Respuesta a su oficio rad. 20139030014052	2 folios

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos:4 folios y 1 CD
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Junio 12 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )
Archivado en

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20133310112471

Bogotá D.C., 02 de Mayo 2013

Señor:
Pedro Alberto Montero
Dir.: Cra. 6 N. 8-08. Ofc. 202. Ubaté, Cundinamarca

Referencia: Copias Expediente N. 18254

Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias
De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle, que en el CD adjunto se encuentran la copia digital del expediente 18254 solicitado.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control
Anexos:
Proyecto: Gloria RD
Elaboró: Gloria RD
Revisó: María Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: Mayo 02 de 2013
Número de radicado que responde: 20135000086142
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

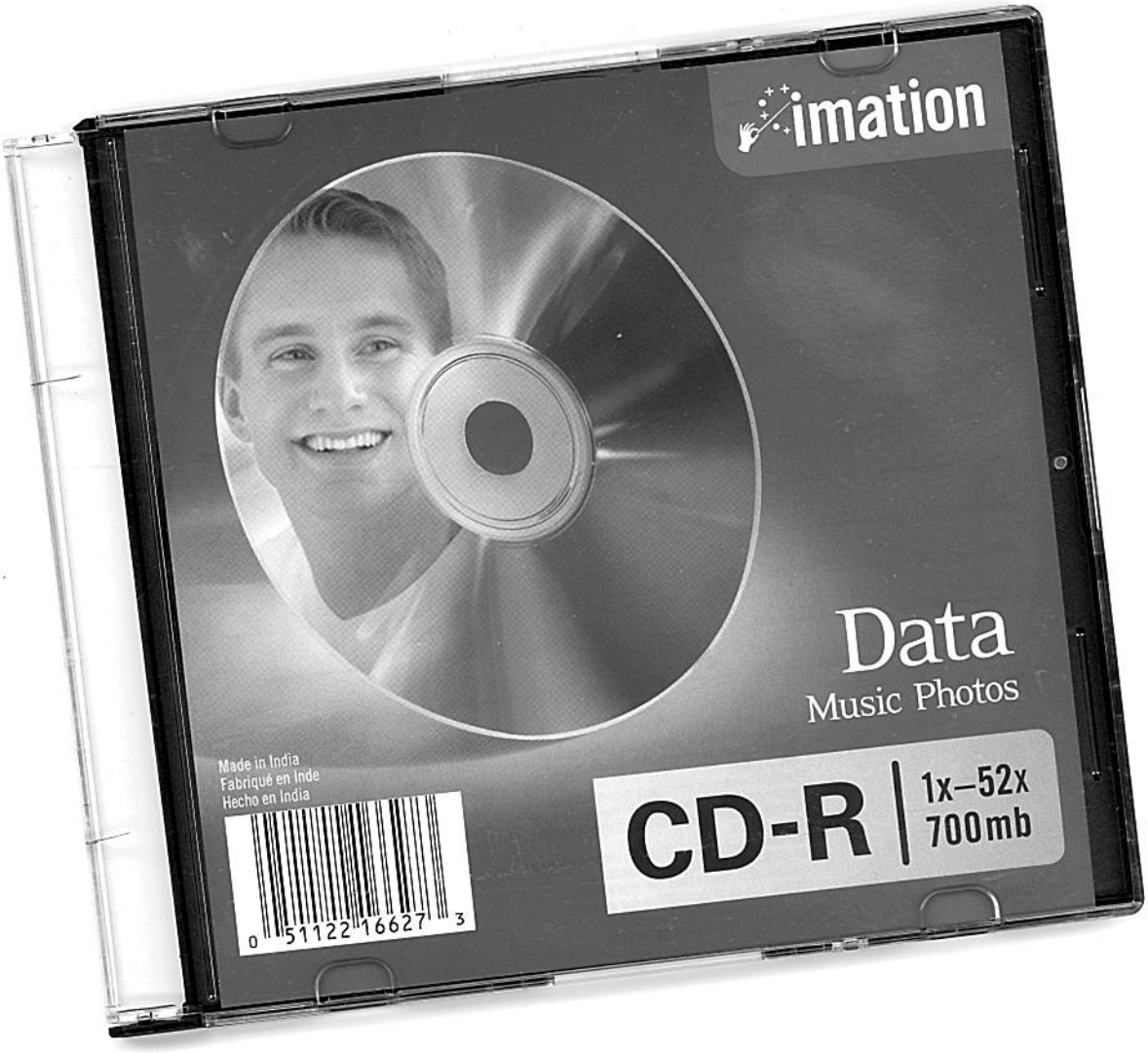
imation
Data
Music Photos
Made in India
Fabriqué en Inde
Hecho en India
0 51122 16627 3
CD-R
1x–52x
700mb

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN014206150CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO ALBERTO MONTERO

Dirección:
CR 6 No 8 -08 OFI 202

Ciudad:
UBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
10/05/2013 15:58:06

472 » ☐ DEVOLUCIO.
DESTINATARIO

Stickér de Devolución

472 » **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

p

Intento de entrega No. 1

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

16 MAY 2013

Jeyson Acosta
C.C. No. 1.053.336.431

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20133310123431

Bogotá D.C., 07 de Mayo 2013

Señor:
Henry Ruiz Montenegro
Dir.: Cra. 50 a N. 6 a- 46. Bogotá D.C.
La Ciudad

Referencia: Copias Expedientes HBH 121

Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias

De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle que el Grupo de Información y Atención al Minero cuenta con el servicio de fotocopias. De ello puede hacer uso en el momento que lo desee en la Dg. 53 No 34 – 53 – Información y Atención al Minero, allí le harán entrega de la información siempre y cuando usted aporte el medio necesario para suministrarlo, a través de medio magnético (CD – USB), para proceder al escaneo de los folios y realizar su respectiva entrega.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control
Anexos
Proyectó: Gloria RD
Elaboró: Gloria RD
Revisó: María Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: Mayo 7 de 2013
Número de radicado que responde: 20135000133592
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG006199275CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HENRY RUIZ MONTENEGRO

Dirección:
CR 50 No 6A -46

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
08/05/2013 16:16:12

472

☒ DEVOLUCIOI

DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C. 80.760.315
- Sector 596
- Centro de Distribución MONTEVIDEO
- Observaciones CONSULTADO POR NUEV... Cía Cliente Con caso

15 MAY 2013

VEDERMAN RICO

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

- Nombre legible del supervisor y C.C. Susana del C. Medina Guim... C.C. 2.353.864
- Sector 202
- Centro de Distribución Reg. SUPERVISOR CONTROL DE CALIDA
- Devolución improcedente SI NO
- Gestión Adicional Dc Calle 6 Pso 4
- Observaciones Ap. 13

Intento de entrega No. 1

- Fecha DIA MES AÑO 15 MAY 2013
- Hora 1:30

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

F-0040

Bogotá D.C., 9 de Mayo de 2013

Señora
DIANA CAROLINA CHAPARRO PIRAJON
Carrera 6 # 60-64
Ciudad

Asunto: Oficio 20139030014052

Estimada señora:

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, realiza una serie de interrogantes que a continuación absolvemos dentro del término de ley de conformidad con el art.14 de la Ley 1437 de 2011 que esgrime: " *.....Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.* "

"1. ¿Cuál es el procedimiento para una visita de fiscalización minera? ¿Quiénes están autorizados y cuál es su extensión?"

El artículo 318 de la Ley 685 de 2001 consagra que La Autoridad Minera directamente o por medio de los auditores que autorice ejercerá la fiscalización y vigilancia de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión, tanto por los aspectos técnicos, como operativos y ambientales.(Subrayado fuera de texto).

Conforme a Los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 que confirieron facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y señalar sus objetivos y estructura orgánica se creó la Agencia Nacional de Minería a través del Decreto Ley 4134 de 2011; decreto que en sus artículos 4 y 5 define las funciones y recursos de la Entidad entre las cuales se encuentra: "***ARTÍCULO 4o. FUNCIONES***. *Son funciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM las siguientes: 1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.* "

Para la autoridad minera es importante realizar de manera efectiva una fiscalización integral a los títulos mineros, razón por la cual se contrataron actividades de apoyo para que se pueda llevar a cabo una efectiva fiscalización, soportada en unas especificaciones técnicas que se fundamentan en lo que establece la norma sobre este tema en particular y cuyo alcance marque un estricto cumplimiento de estándares en materia de manejo técnico, seguridad e higiene minera y de gestión ambiental por parte de los titulares y empresarios mineros.

Es así como se adelantó el proceso de selección para contratar las actividades de apoyo a la fiscalización integral de títulos mineros, en el marco del convenio interadministrativo No 211045 de 2011, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC (hoy ANM) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE ; en desarrollo del cual, mediante acta del 27 de junio de 2012 se determinó aceptar las ofertas presentadas por los oferentes CONSORCIO HGC y CONSORCIO BUREAU VERITAS-TECNICONTROL, contratos que actualmente se ejecutan.

Dentro de las actividades de apoyo a la fiscalización contratadas se siguen los procedimientos establecidos por la ANM, es decir se realiza la programación de los títulos a visitar, se efectúa la evaluación documental del expediente, se informa al titular sobre la inspección a realizar, se lleva a cabo el recorrido al área del título, se hace un informe integral y con base en este se proyectan los actos administrativos correspondientes que siguiendo el debido proceso se notifican al titular .

2. ¿Los funcionarios de los entes de control minero ambientales (Bureau Veritas Colombia, Tecni control, funcionarios de la Agencia Nacional de Minería, etc.) pueden ingresar a una explotación minera legal y con todos los documentos de ley en regla sin utilizar todos los elementos de protección personal y acreditar su afiliación a riesgos profesionales?

El Decreto 4134 de 2011 estableció como funciones de la Vicepresidencia entre otras: "*ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA. Las funciones de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera serán las siguientes:* .....3. *Hacer seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros, cuando le sea delegada esta función por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.*

Frente a la ANM como autoridad minera, tanto el personal de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera vinculado en carrera administrativa en desarrollo de sus funciones como los contratistas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en representación de la autoridad minera, deben ajustarse a los protocolos internos establecidos y a la normatividad vigente frente a los implementos que debe ser utilizados en las visitas de inspección de campo y a las obligaciones que surjan frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El personal de las firmas contratistas vinculado producto del convenio ya mencionado para realizar las actividades de apoyo a la fiscalización integral y que no es autoridad minera debe dar cumplimiento a las reglas de participación establecidas donde se exigen los equipos mínimos con los que se debe contar para practicar las inspecciones de campo (Adenda 3 numeral 2.4.1). Frente a los pagos referentes al sistema de Seguridad Social integral los contratistas principales deben acreditar los mismos conforme a los establecido en el numeral 4.9.3 de la reglas de participación.

3. ¿Quién se hace responsable en caso que un funcionario de Bureau Veritas Colombia, Tecnicontrol, funcionarios de la Agencia Nacional de minería, etc. Sufra un accidente dentro de una explotación minera que este visitando si el accidente fue por causa de falta de implementos de protección personal del funcionario? o imprudencia del mismo?.

Como ya se dijo se debe cumplir con el uso de los implementos de protección y los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en todos los casos , al presentarse un accidente de trabajo será la administradora de riesgos laborales respectiva quien deba iniciar los procesos correspondientes.

De no darse lo anterior, el profesional que realice las labores bajo algún vínculo laboral o contractual y sufra accidente alguno podría iniciar las acciones legales pertinentes frente a empleadores o contratantes.

4. ¿Los titulares mineros de una explotación minera legal y con todos los documentos de ley en regla pueden impedir el ingreso del personal de los entes de control por carencia de protección personal requerida? ¿Se puede solicitar la acreditación de afiliación a riesgos profesionales y la utilización de dichos implementos antes de su ingreso?

Si además de la posibilidad de exigir lo anterior, de no darsen los mínimos exigidos el titular debe reportar la anomalía a la autoridad minera para adoptar las medidas correspondientes y realizar las acciones pertinentes frente a personal.

5. ¿Un funcionario de Bureau Veritas Colombia, Tecnicontrol, fiscalizadores externos o funcionarios de la Agencia Nacional de minería pueden sellar una explotación de manera inmediata e in situ en la misma visita? De ser así cuales son los motivos y que ley lo reglamenta?

De conformidad con el numeral 2.7 de las reglas de participación si como resultado de la inspección de campo se debe proceder a suspender las actividades mineras encontradas los contratistas responsables de la inspección deben comunicar de manera inmediata a la autoridad minera para ordenar la suspensión de estas actividades.

La facultad de la autoridad minera para ordenar la suspensión de actividades esta dada por la normatividad vigente y en especial por el decreto 035 de 1994 que dice: " *Artículo 1. El presente Decreto tiene por objetivo preservar, conservar y mejorar las condiciones de vida, salud, higiene y seguridad de las personas que desarrollan labores en excavaciones y ambientes subterráneos, o en explotaciones mineras de cualquier índole, y la determinación de las normas y procedimientos aplicables en caso de riesgo inminente, accidente o siniestro, ya sea bajo tierra o a cielo abierto.*

De igual forma, se pretende la preservación, conservación y restauración de los bienes, equipos e instalaciones empleados en estas labores y la aplicación de las medidas que aseguren que la explotación de los recursos naturales no renovables se adelanten con estricta sujeción a las reglas técnicas que eviten el deterioro o agotamiento prematuro de los depósitos y yacimientos o el desperdicio de los minerales extraídos.

Artículo 2. La vigilancia y control de la aplicación de las Normas de Seguridad Minera estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades que tengan bajo su responsabilidad la administración de recursos mineros.

Artículo 9°. Suspensión parcial o total de trabajos: Consiste en la orden de cesar las actividades que generan riesgo en un frente de trabajo o en toda la mina. En este caso se indicarán claramente las actividades que se puedan o deban realizar para evitar o eliminar el riesgo.

Artículo 10. La clausura temporal de la mina consiste en prohibir por tiempo determinado el ingreso de trabajadores a la misma, cuando se considere que sus condiciones de seguridad e higiene ofrecen peligro para la vida o la salud de éstos. La clausura podrá aplicarse sobre todo el establecimiento o parte de él."

6. ¿Cuál es el plazo para conocer un concepto técnico después de una visita de fiscalización minera? ¿Se da conocimiento del mismo al titular minero? ¿El titular minero puede objetar el mismo por considerarlo falto de veracidad y discordante con la realidad? ¿Cuál sería el procedimiento a seguir en dicho caso?....." **(Sic)**

Los productos de las actividades de apoyo a la fiscalización integral contratadas, dentro de los que se encuentra el informe integral que compila los resultados de la evaluación documental y la inspección de campo son sometidos a un proceso de aprobación, una vez el producto entregable establecido en las reglas de participación cumple con todas las especificaciones técnicas y jurídicas exigidas, es FONADE como supervisor de los contratos celebrados quien hace entrega formal a la Agencia Nacional de Minería.

Con el entregable la ANM proferirá los actos administrativos correspondientes que serán notificados en debida forma al titular de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (C.C.A.) para lo pertinente.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona centro
Proyectó: LASV

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MEMORANDO

PROSPERIDAD PARA TODOS

20133310071163

PARA: **MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

DE: **Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro**

ASUNTO: **Respuestas Derechos de petición**

De manera atenta envió documentación relacionada en el cuadro, para la respectiva actuación de su competencia la cual fue allegada devuelta.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20133310110531	Respuesta derecho de petición rad. 20135000115372	1 folio
20133310150631	Rad. 2013ER0035277-20133000035021-20135000166552	1 folio
20132000029551	Respuesta oficio 2012412039390-2 Solicitud de amparo administrativo	1 folio
20133310109691	Solicitud de copias HC6-101	3 folios
20133310120261	Respuesta derecho de petición rad. 201350000098782	8 folios
20133310144081	Respuesta derecho de petición rad. 20135000131632	1 folio
20133310144031	Respuesta derecho de petición rad. 20135000131642	1 folio

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro
Anexos: 16 folios
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Junio 13 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )
Archivado en:

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Prosperidad para todos

Radicado No.: **20133310110531**
Fecha: **30-04-2013**

Bogotá D.C. 30 de abril de 2013

Señora
DIANA LORENA SIERRA VELANDIA
Calle 21 No. 14-87
Ciudad
Tunja Boyacá

REF: Respuesta al Derecho de Petición radicado bajo número 20135000115372 del 17 de abril de 2013

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

> "*…el cotitular del Contrato de Aporte 01071-96, quien de manera descarada y sin importar el daño que le causa a este lugar sagrado viene violando la restricción y protección que se tiene por parte de los entes reguladores con esta zona, sus trabajos son notorios, la bocamina de su túnel y sus trabajos mineros dirigidos en dirección al sitio histórico, sin que la autoridad minera haga nada por frenar este atropello con la historia de nuestro país….*" (sic)

Con respecto a su solicitud y una vez revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que el expediente No. 01-071-96, se encuentra en la Regional de Nobsa.

De acuerdo con lo anterior y para dar trámite a su petición se procedió con el envió del presente derecho de petición a la Regional referida con el objeto de atender el trámite en mención, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinador Grupo de Seguimiento y

c.c.: Expediente 01-071-96
Proyectó: AVV
Elaboró: AVV
Revisó: MESJ

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO 07 MAY 2013
- Hora
- Nombre legible del distribuidor: Uriel Palacios Fuentes
- C.C 9532678
- Sector 3TU
- Centro de Distribución
- Observaciones Inexiste C 21 14 33

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG005703187CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
DIANA LORENA SIERRA

Dirección:
CLL 21 No 14 -87

Ciudad:
TUNJA

Departamento:
BOYACA

Preadmision:
03/05/2013 15:46:08

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG007942865CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
DIANA LORENA SIERRA

Dirección:
CLL 21 No 14 -87

Ciudad:
TUNJA

Departamento:
BOYACA

Preadmision:
27/05/2013 15:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Devoluciones

Sticker de Devolución

4/72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

29 MAY 2013

Uriel Palacios Fuentes

C.C 9532678

Nunca

Puesta calle 21/4/14.23

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310150631

Bogotá D.C.,

Señor
ANTONIO JOSE MURILLO
Municipio de Manizales – Caldas
Vereda El Vergel entre Patio Bonito y Malpaso
Tel móvil. 3108231422

ASUNTO: Radicado N. 2013ER0035277- 2013300003502-1 - 20135000166552-

En atención a su comunicación N. **2013ER0035277** radicada en la contraloría General de la Republica y remitida a la Agencia Nacional de Minería mediante N. **2013300003502-1**, en donde se solicita revisión al manejo ambiental por la explotación de la cantera con Contrato de Concesión N. 759-17, a propósito del daño ambiental que en esta se expresa, informo que su documento fue remitido al Punto de Atención Regional de Manizales para el tramite pertinente por competencia.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control zona occidente

Anexos:
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Jairo Suarez
Fecha de elaboración: mayo 29 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (x)
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG008374848CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANTONIO JOSE MURILLO

Dirección:
VEREDA EL VERGAL ENTRE
PAVIMENTO SITO Y MALPASO

Ciudad:
MANIZALES_CALDAS

Departamento:
CALDAS

Preadmision:
30/05/2013 15:40:37

472 » ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

Oswaldo E. Zapata Castañ
C.C. 75.083.339

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Se va

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20132000029551

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2013.

Señora
MARÍA DEL PILAR BUITRAGO TORRES
Vía Restrepo Km 11 + 650 Finca el Pilar
Restrepo, Meta

Asunto: Respuesta oficio 2012-412-039390-2. Solicitud amparo administrativo

Respetada Señora:

En atención al documento del asunto, en cual usted solicita se conceda Amparo Administrativo, por el proceder omisivo de la administración municipal frente a la situación que usted describe en los siguientes términos "*la comunidad del sector se toma en vía de hecho la carrera 17, impidiendo el tránsito de las volquetas, incluso lanzando piedras contra los rodantes; a pesar de demandar la intervención de la administración municipal y de la Policía Nacional, no se ha obtenido respuesta los documentos del asunto*", nos permitimos informarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), "El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realicen en el área objeto de su título (...)", en ese orden de ideas y ante los hechos expuestos por usted en el documento del asunto, nos permitimos informarle que en este caso no procede el amparo administrativo del Código de Minas, toda vez que lo que usted describe como perturbación, no se realiza dentro de los parámetros establecidos por la ley, es decir no se lleva a cabo dentro del área del título minero EKS-151, al parecer se trata de una alteración al orden público, lo cual no está dentro de las competencias de esta entidad, sino de la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

c.c.: Expediente EKS-151

Proyectó: Aura Vargas Cendales

Agencia Nacional de Minería
República de Colombia

Devoluciones

56 MARÍA DEL PILAR BUITRAGO TORRES Vía Restrepo Km 11 + 650 Finca el Pilar RESTREPO

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3

472

ENVÍO

RB690281351CO

F-9485

Correo Certificado

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
OFICINA DE VILLAVICENCIO

[ ] NO RESIDE	[ ] REHUSADO
[ ] NO EXISTE NÚMERO	[ ] DIRECCIÓN DEFICIENTE
[ ] FALLECIDO	[ ] CERRADO
[ ] NO RECLAMAMADO (RELACIÓN DE DESTINATARIO)	[X] NO RECLAMAMADO (AVISO DE LLEGADA)

Nombre Cartero: _____ Sector No. _____

Vo.Bo. Jefe Inmediato. _____ Fecha: _____

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20133310109691

Bogotá D.C., 29 de Abril 2013

Señora:
Maria E. Quintero Espitia
Dir.: Cra.7 N. 71-21 ofc. 1301 Torre B. Bogotá D.C.
La Ciudad

Referencia: Copias Expediente HC6-101

Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias

De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle que el Grupo de Información y Atención al Minero cuenta con el servicio de fotocopias. De ello puede hacer uso en el momento que lo desee en la Dg. 53 No 34 – 53 – Información y Atención al Minero, allí le harán entrega de la información siempre y cuando usted aporte el medio necesario para suministrarlo, a través de medio magnético (CD – USB), para proceder al escaneo de los folios y realizar su respectiva entrega.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control
Anexos: 2
Proyectó: Gloria RD
Elaboró: Gloria RD
Revisó: María Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: Abril 29 de 2013
Número de radicado que responde: 20135000102642
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

MEMORANDO

20132120043103

BOGOTÁ, 16-04-2013

PARA : **Maria Eugenia Sanchez Jaramillo**
COORDINADORA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

DE: **COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

ASUNTO: **REMISION CORRESPONDENCIA**

Cordial Saludo,

Por medio del presente remitimos la siguiente relación de radicación de correspondencia con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

N.	RADICADO	FECHA	EXPEDIENTE	ASUNTO	FOLIOS
1	20135000102642	10/04/2013	HC6-101	SOLICITUD DE COPIAS	1

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: Karina Rueda
Elaboró: Karina Rueda
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 16-04-2013
Número de radicado que responde: 20132120043103

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO: Abril 18/13 4pm.

Bogotá D.C., miércoles 10 de abril de 2013

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM

Destino: Grupo de Información y Atención al Minero
No. 20135000102642
Fecha Radicado: 2013-04-10 14:39:25
Anexos: N/A.

REF: Solicitud de copias auténticas

Cordial saludo,

Mediante la presente solicitud les pido el favor se sirvan otorgarme copias auténticas del expediente **HC6-101**, el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá.

Atentamente.

Maria E. Quintero Espitia
c.c 1.032.437.388 de Bogotá
Contacto:
Tel. 3735954
3002095398.
Av. Cra 7 No 77-27 Ofc. 1307 Torre B

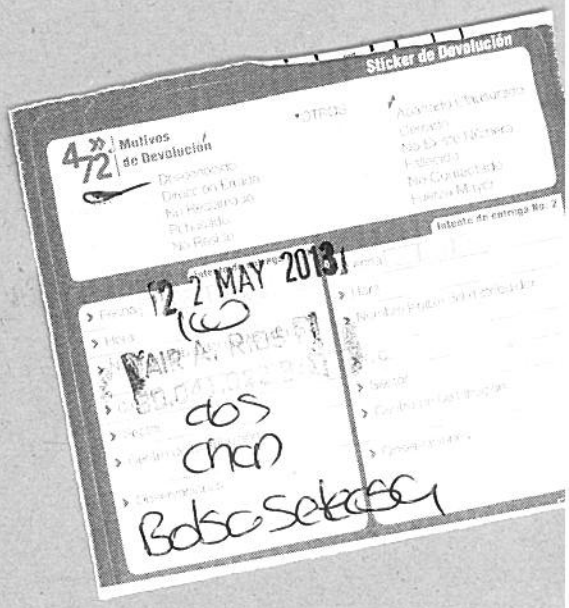

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG007341724CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA E. QUINTERO ESPITI

Dirección:
CR 7 No 71 -21 OFI 1301 T B

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
21/05/2013 15:40:30

472 ☐ **DEVOLUCIO**
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310144031

Bogotá D.C., 22-05-2013

Señor:
SILVIO DE JESUS URIBE ARIAS
CALLE 69 C No 105F - 22
BOGOTA - D.C.

Referencia: DERECHO DE PETICION

Acuso recibo de su comunicación radicada el día 26 de abril de 2013 No **20135000131642**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

> "*...realizar el cambio de dirección de la entrega de correspondencia del expediente con el número OD8-15331....*" (sic)

Con respecto a su solicitud y una vez revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que el expediente No. OD8-15331, se encuentra en custodia del grupo de Legalización Minera.

De acuerdo con lo anterior y para dar trámite a su petición se procedió con él envió del presente derecho a la Coordinación referida con el objeto de atender el trámite en mención, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: AVV
Elaboró: JPLC
Revisó: JASV
Fecha de elaboración: 16/05/2013
Número de radicado que responde: 20135000131642
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG008092643CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SILVIO DE JESUS URIBE

Dirección:
CLL 69C No 105F 22

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
28/05/2013 15:49:23

4/72 » ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4 72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 29 5 13	Fecha 30 5 13
Hora 11:28 AM	Hora 30
Nombre legible del distribuidor Jose M. Rojas	Nombre legible del distribuidor [illegible]
C.C. 79 043 284	C.C. [illegible]
Sector 496	Sector 493
Centro de Distribución MTU	Centro de Distribución Montacu-
Observaciones caso 4 pisos ladrillo salio persona dijo q' en el piso 1 pero no salio alguien	Observaciones Mover Dir-For

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versaon 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Prosperidad para todos

Radicado No.: **20133310120261**
Fecha: **06-05-2013**

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2013

Señor
ALBERTO PRECIADO ARBELAEZ
Calle 75 No. 5- 59 Piso Quinto
Ciudad

REF: Respuesta al Derecho de Petición radicado bajo número 20135000098782

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

> "*...informar si ya se realizó la evaluación jurídica del Contrato de Concesión No. 20718, por parte del Grupo de Seguimiento y Control del Instituto Colombiano de Geología y Minería, de ser así me indique en qué fecha de realizo y se expidan copias a mi costa.*
> *2. En caso de que no se haya realizado la correspondiente evaluación jurídica, solicito que la misma se lleve a cabo por parte del Grupo de Seguimiento y Control de INGEOMINAS o la Subdirección que se encargue de asunto, teniendo en cuenta que a la fecha el titular no ha realizado los trabajos y obras necesarias para la explotación del título minero, generando con ello un incumplimiento de las obligaciones consagradas en el Contrato de Concesión del asunto.*
> *3. Se me expida a mi costa copia del Concepto Técnico de 6 de septiembre de 2012, emitido por el área técnica del Grupo de Seguimiento y Control.*
> *4. En caso de haberse iniciado algún traite o proferido decisión de fondo sobre mi solicitud, piso se me suministre copia....*" (sic)

De acuerdo a lo peticionado y revisado el expediente No. 20718, se encuentra que mediante Concepto Técnico GSC No. 108 de fecha 5 de marzo de 2013, se concluyó lo siguiente:

1. El titulo minero No. 20718 se encuentra en el sexto año de la etapa de Explotación, comprendida entre el 14 de agosto de 2012 hasta el 13 de agosto de 2013.

2. Se recomendó aprobar el Formato Básico Minero del I semestre de 2012 y los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para el I, II, III y IV trimestre de 2012.
3. Se recomendó no aprobar la póliza de cumplimiento allegada por el titular con radicado No. 2012-412-026125-2 del 24 de agosto de 2012.
4. Requerir los Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 con su respectivo plano y la póliza de cumplimiento según el ítem 2.3 del Concepto Técnico en mención.
5. Recomendó al titular que allegue el certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.
6. Recomendó a la parte jurídica pronunciarse al respecto de los radicados No. 2012-261-028744 del 17 de septiembre de 2012 y No. 20135000016832 del 25 de enero de 2013.

De acuerdo con lo anterior y una vez emitido el concepto técnico, el expediente No. 20718, fue sometido a estudio jurídico del Grupo de Seguimiento y Control, para que se pronuncien de las obligaciones emanadas del título minero de acuerdo a las Conclusiones del Concepto técnico GSC No. 108 del 5 de marzo de 2013 y se proyecten y se suscriban los actos administrativos a que haya lugar.

Se anexa copia del Concepto Técnico GSC-137 del 6 de septiembre de 2012 y Concepto Técnico GSC-108 del 5 de marzo de 2013, según lo requerido, visible en siete (7) folios a doble cara.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control
c.c. expediente 20718
Proyectó: AVV
Elaboró: AVV
Revisó: MESJ

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL

GSC-137

Bogotá D.C, 6 de Septiembre de 2012

CONCEPTO TÉCNICO

REFERENCIA: **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20718**
TITULARES: **CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS.**
MINERAL: **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y RECEBO**
MUNICIPIO **MOSQUERA-CUNDINAMARCA.**
FECHA R.M.N: **14 DE AGOSTO DE 2007(TERMINO DE 30 AÑOS)**
AREA: **44,4273 HECTAREAS.**

ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACIÓN

---

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1.1 El Ministerio de Minas y Energía, Mediante resolución No 701134 del 30 de Noviembre de 1996, otorga a GARZON ORJUELA CLAUDIA PATRICIA y ROMERO CUBILLOS JAIME MANUEL, la licencia No 20718 para la exploración técnica de un yacimiento de materiales de construcción en la jurisdicción del municipio de Mosquera departamento de Cundinamarca, en u n área de 53,8527 Hectáreas, la resolución antes mencionada se inscribió en el registro minero nacional el 5 de Junio de 1997 con código No 97-0408-20718-01. (Folio 7-9).

1.2 Mediante resolución DSM No 082 de enero 23 de 2006, se modifica el articulo primero de la resolución No 701134 de 30 de Septiembre de 1996 y estableció una nueva alinderación en un área de 58 hectáreas y 7906 metros cuadrados, la cual se inscribió en el registro minero nacional el 05 de Mayo de 2006.(Folios 169-172).

1.3 El día 17 Julio de 2007, INGEOMINAS suscribió contrato de concesión No 20718 con los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS, para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RECEBO), en un área de 44 hectáreas y 4273 metros cuadrados, en la jurisdicción del municipio de MOSQUERA, departamento de CUNDINAMARCA, por un termino de veintinueve (29) años, contados a partir del 14 de Agosto de 2007, fecha en que se realizo la inscripción en el registro minero nacional. (Folios 232-240).

1.4 Mediante Resolución No GSC-12 de fecha 10 de Febrero de 2010, por medio dela cual se surte un tramite de cesión de derechos dentro del contrato único de concesión 20718 resuelve (folios 331y334).

ARTICULO PRIMERO. SURTIR el trámite establecido en el artículo 22 de la ley 685/01 de cesión del 100% de los derechos que le corresponden a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS, a favor de la sociedad en comandita simple GARZÓN ROMERO.

ARTICULO SEGUNDO para poder ser inscrita la cesión en el registro minero nacional, el cedente deberá demostrar que el titulo se encuentra al día en todas las **obligaciones emanadas del contrato.**

PARAGRAFO 1 Los titulares del contrato de concesión No 20718, hasta que no perfeccione la cesión de derechos son: CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS.

1.5 Mediante Concepto Técnico de 28 de Junio de 2010:
- Requieren al titular para que allegue
El Formato Básico Minero Anual del año 2007.
El Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2008.
El Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2008.

- Requieren al titular para que allegue la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida.
Mediante radicado 2009-14-10004 de Diciembre 12 de 2009, el titular allega copia de oficio emitido por la CAR EN LA QUE COMUNICA "Se proyecto Auto OPSO No 1285 de Noviembre 30 de 2009, mediante el cual se requiere complementar alguna información indispensable para determinar la procedencia de otorgar el permiso de la Licencia Ambiental.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

1.6 Mediante radicado No 2010-261-023491-2, del 15-07-2010, los titulares allegan copia de la resolución No 1943 del 22 de Junio de 2010, en la cua se otorga una licencia Ambiental a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS. Para la explotación de un Yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles dentro del contrato de concesión No 20718 del 17 de Julio de 2007.

1.7 Mediante radicado No 2010-261-0234051-2, del 14-07-2010, los titulares allegan oficio en el cual informan que ha realizado cambio de razón social de la compañía OPERADORA LA PROVIDENCIA SAS por GIN COAL & IRON S.A.S.

1.8 Mediante resolución SFOM No 208 de 19 de Agosto de 2010, por medio de la cual se declara perfeccionada la cesión de derechos y se toman otras determinaciones dentro del contrato de la referencia.
1.9 Mediante radicado No 2010-412-034129-2, del 22-09-2010, los titulares allegan, FBM I Semestre de 2010.

1.9 Mediante radicado No 2011-412-002929-2, del 02-02-2011, los titulares allegan oficio y contrato de operación minera en desarrollo del contrato de concesión No 20718 de fecha 17 de Julio de 2007.

1.10 AUTO SFOM 1574 de 15 de Diciembre de 2010, por intermedio del grupo de atención al usuario, notifíquese el informe de visita técnica SFOM 413-KGB de 15 de Diciembre de 2010.

1.11 Mediante radicado No 2010-412-048817-2, del 30-12-2010, los titulares allegan oficio, denuncia penal (folios 429-430).

1.12 Mediante radicado No 2011-412-001422-2, del 19-01-2011, los titulares allegan oficio, solicitud declaratoria de caducidad.

1.13 Mediante radicado No 2011-261-010289-2, del 08-04-2011, los titulares allegan oficio, para que Ingeominas de tramite al contrato de operación minera allegado en fecha anterior y otros. (Folio 454).

1.14 Mediante radicado No 2011-412-011895-2, del 08-04-2011, los titulares allegan formulario de declaración de regalías correspondiente al I trimestre de 2011. (Folio 460).

1.15 Mediante radicado No 2011-261-011516-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0184 de fecha 07/04/2011, proferido en el expediente relacionado en el asunto.

1.16 Mediante radicado No 2011-261-011515-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0185 de fecha 07/04/2011, proferido en el expediente relacionado en el asunto. Declarar iniciado tramite administrativo ambiental de cesión de la licencia ambiental a nombre de la sociedad GARZÓN ROMERO G. S. EN C. SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE.

1.17 Mediante radicado No 20114210099811 de fecha 27-05-2011, respuesta al derecho de petición radicado bajo numero 2011-261-013524-2 (Folio 474).

1.18 Mediante radicado No 2011-261-016593-2 de fecha 08-06-2011, Informe con el fin de poner en conocimiento la existencia de un contrato de operación m inera. (Folio 476).

1.19 Mediante radicado No 2011-261-013524-2 de fecha 11-05-2011, CARLOS JULIO MARTINEZ GONZALEZ radica derecho de petición. (Folio 487).

1.20 Mediante radicado No 2010-412-048817-2, del 30-12-2010, los titulares allegan oficio y anexos denuncia penal a Titular. (Folio 490).

1.21 Mediante radicado No 2011-412-01780802-2, del 28-06-2011, los titulares allegan Póliza, recibo de caja y originales. (Folio 494).

1.22 Mediante radicado No 20114210135031 del 15-07-2011, Ingeominas da respuesta al derecho de petición radicado bajo el numero 2011-261-017662-2 de 2011 (Folio 499).

1.23 Mediante radicado No 2011-412-020516-2, del 12-07-2011, los titulares allegan formulario de declaración de regalías.(Folio 515).

1.24 Mediante radicado No 20114210135031 del 15-07-2011, los titulares allegan formulario de declaración de regalías.(Folio 515).

1.25 Mediante radicado No 2011412-021328-2 del 19-07-2011, los titulares allegan FBM I Semestre de 2011.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

1.26 Mediante radicado No 2011-412-025223-2 del 19-08-2011, los titulares allegan 8 folios, solicitud evaluación técnico jurídica.(Folio 537).

1.27 Mediante radicado No 2011-2610218392 del 25-07-2011, derecho de petición. (Folio 539).

1.28 Mediante radicado No 2011-412-033196-2 del 20-10-2011, los titulares allegan formulario de regalías III trimestre de 2011.(Folio 548).

1.29 Mediante radicado No 2012-412-001797-2, los titulares allegan formulario de regalías e informe anual.(Folio 554).

1.30 Mediante radicado No 2011-412-037592-2, Solicitud información cesión de derechos..(Folio 555).

1.31 Mediante radicado No 2012-412-011017-2, los titulares allegan formulario de regalías I trimestre 2012.(Folio 559).

1.32 Mediante radicado No 2012-412-011017-2, los titulares allegan formulario de regalías I trimestre de 2012(Folio 559).

1.33 Mediante radicado No 2012-412-019752-2, los titulares allegan formulario de regalías II trimestre de 2012, oficio renovación de póliza y oficio de poder, (Folio 561).
1.34 Mediante radicado No 2012-412-020960-2, los titulares allegan 11 folios oficio y anexos información de incumplimiento.(Folio 565).

EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES

A continuación se evalúan las obligaciones del contrato de concesión y la información allegada por los titulares:

1.1 REGALIAS Y FORMATOS BASICOS MINEROS

Una vez revisadas las regalías allegadas, se **aprueban** las regalías de los siguientes periodos:

- La declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV Trimestre del año 2010.
- La declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2011.

- La declaración de producción y liquidación de regalías del I y II, Trimestre del año 2012.

Revisados los formatos básicos mineros, se **Aprueban** los siguientes, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión 21895.

- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2007.
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2008.
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2009.
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2010.
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2011.
- Requerir el Formato Básico Minero del I Semestre del año 2012.

2. OBLIGACIONES JURIDICAS

Garantías. Una vez revisado el expediente del contrato de la referencia se observa que la póliza Minero Ambiental se encuentra vencida. Se debe requerir al titular del contrato de la referencia para que allegue la póliza Minero Ambiental para que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad.

Es de aclarar que el beneficiario es la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

Monto: Precio UPME Recebo * Producción anual* 10%
$7.195.oo/m3*60.000 m3/año*0.1 = **$43.170.000.oo**

El valor de la póliza Minero-Ambiental a constituirse es de: Cuarenta y tres millones ciento setenta mil pesos, m/cte.($43.170.000.oo).

3. LICENCIA AMBIENTAL.

Según resolución 1943 del 22 de Junio de 2010, se otorga Licencia Ambiental por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.

4 CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1Aprobar:

- La declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV Trimestre del año 2010.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

- La declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2011
- La declaración de producción y liquidación de regalías del I y II, Trimestre del año 2012.

4.2 Aprobar:

- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2007.
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2008.
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2009.
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2010.
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2011.

- Requerir el Formato Básico Minero del I Semestre del año 2012.

4.3 Requerir al titular del contrato de la referencia para que allegue la póliza Minero Ambiental para que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de la referencia.

4.5 Para continuar con el trámite, se envía el expediente Contrato de Concesión No 21895, a la parte jurídica.

HERNANDO RINCÓN NUÑEZ
ING. EN MINAS
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Seguimiento y Control

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Bogotá D.C. 05 de Marzo de 2013.

CONCEPTO TÉCNICO GSC No 108

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESION No **20718**
TITULAR:	GARZÓN ROMERO G. S. EN C.
MINERAL:	MATERIALES DE CONSTRUCCION (RECEBO)
MUNICIPIO:	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
AREA:	44 HECTAREAS + 4273 METROS CUADRADOS
RMN:	14 DE AGOSTO DE 2007 (29 AÑOS)
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACION

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1.1 El día 17 Julio de 2007, **INGEOMINAS** suscribió contrato de concesión No 20718 con los señores **CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RECEBO)**, en un área de 44 hectáreas y 4273 metros cuadrados, en la jurisdicción del municipio de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA,** por un término de veintinueve **(29) años**, contados a partir del 14 de Agosto de 2007, fecha en que se realizó la inscripción en el registro minero nacional. (Folios 232-240).

1.2 Mediante Resolución No GSC-12 de fecha 10 de Febrero de 2010, por medio de la cual se surte un trámite de cesión de derechos dentro del contrato único de concesión 20718 A favor de la sociedad comandita simpe denominada GARZON ROMERO. (Folios 331-334).

1.3 En los folios 373 a 392 se encontró la resolución 1943 del 22 de Junio de 2010, donde se otorga Licencia Ambiental por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS. Para la explotación de un Yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles dentro del contrato de concesión No 20718 del 17 de Julio de 2007.

1.4 Mediante radicado No 2011-261-011515-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0185 de fecha 07/04/2011, proferida en el expediente relacionado en el asunto. Declarar iniciado trámite

año de la etapa de Explotación, celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS y los señores CLAUDIA PATRICIA GARZON ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (Recebo) en un área de 44.4273 Hectáreas localizada en el municipio de Mosquera departamento de Cundinamarca.

2.4 VIABILIDAD AMBIENTAL

En los folios 373 a 392 se encontró la resolución 1943 del 22 de Junio de 2010, donde se otorga Licencia Ambiental por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS. Para la explotación de un Yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles dentro del contrato de concesión No 20718 del 17 de Julio de 2007.

Mediante radicado No 2011-261-011515-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0185 de fecha 07/04/2011, proferida en el expediente relacionado en el asunto. Declarar iniciado trámite administrativo ambiental de cesión de la licencia ambiental a nombre de la sociedad GARZÓN ROMERO G. S. EN C. SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE. (Folios 466-470)

Recomendar al titular que allegue certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.

3 CONCLUSIONES

3.1 El título minero No **20718** se encuentra en el sexto año de la etapa de Explotación, comprendida entre el 14 de Agosto de 2012 hasta el 13 de Agosto de 2013.

3.2 SE RECOMIENDAN APROBAR.

- Formato básico minero del I semestre de 2012.
- Formularios de declaración y liquidación de regalías para el I, II, III y IV trimestre de 2012

3.3 SE RECOMIENDA NO APROBAR.

- Póliza de cumplimiento allega por el titular con radicado No 2012-412-026125-2 del 24 de Agosto de 2012.

3.4 REQUERIR

- Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 con su respectivo plano.
- Póliza de cumplimiento según el **ítem 2.3** del presente concepto técnico.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

3.5 Recomendar al titular que allegue certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.

3.6 Recomendar a la parte jurídica pronunciarse al respecto de los radicados No 2012-261-028744-2 del 17 de septiembre de 2012 (Folios 577-590) y No 20135000016832 del 25 de enero de 2013 (Folios 595-625).

3.7 Recomendar al titular que allegue certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.

3.8 Se recomienda traslado del concepto técnico GSC-137del 6 de septiembre de 2012 (Folios 567-570), teniendo en cuenta lo concluido en el presente concepto técnico y dejando sin efecto el requerimiento del Formato Básico Minero del I Semestre del año 2012 el cual fue aprobado en el **ítem 2.2** del presente concepto técnico.

Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del Contrato de Concesión **No 20718,** a la parte Jurídica.

JUAN CAMILO MORENO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Seguimiento y Control

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIO

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:YG008232805
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OSWALDO PEÑA DUEÑAS

Dirección:
CLL 69C No 105 F -22

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
29/05/2013 15:33:05

472 » ☐ DEVOLUCI
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4 » 72 Motivos de Devolución

- 1 Desconocido
- 2 Dirección Errada
- 3 No Reclamado
- 4 Rehusado
- 5 No Reside

OTROS

- 6 Apartado Clausurado
- 7 Cerrado
- 8 No Existe Número
- 9 Fallecido
- 10 No Contactado
- 11 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 30/5/13
- Hora 30 h
- Nombre legible del distribuidor Anderso oyola
- C.C. 43021290
- Sector 492
- Centro de Distribución Montevideo
- Observaciones Morlen Dufon

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

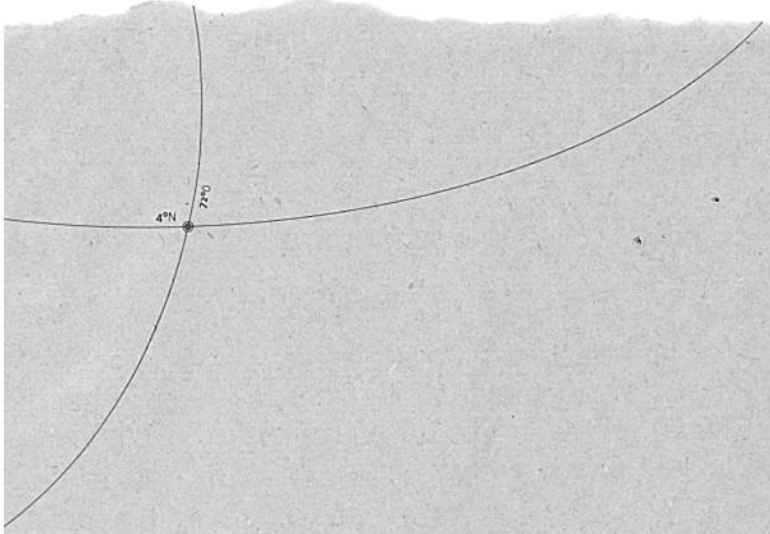

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 8/5/17	Fecha
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones Ulgiana no ha ingresado	Observaciones

IN-OP-DI-003-FT-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
VG007175409CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALBERTO PRECIADO

Dirección:
CLI. 75 No 5 -59 PISO 5

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
10/05/2013 15:36:10

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310144081

Bogotá D.C., 22-05-2013

Señor:
OSWALDO PEÑA DUEÑAS
CALLE 69 C No 105 F - 22
BOGOTA - D.C.

Referencia: DERECHO DE PETICION

Acuso recibo de su comunicación radicada el día 26 de abril de 2013 No **20135000131632**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

> "*...realizar el cambio de dirección de la entrega de correspondencia del expediente con el número OD8-16051....*" (sic)

Con respecto a su solicitud y una vez revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que el expediente No. OD8-16051, se encuentra en custodia del grupo de Legalización Minera.

De acuerdo con lo anterior y para dar trámite a su petición se procedió con él envió del presente derecho a la Coordinación referida con el objeto de atender el trámite en mención, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: AVV
Elaboró: JPLC
Revisó: JASV
Fecha de elaboración: 16/05/2013
Número de radicado que responde: 20135000131632
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )